

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
RADICADO: 11001400301620200049000
DEMANDANTE: SOCIEDAD GFE S.A.S.
DEMANDADA: SOCIEDAD HERBAL NUTRACEUTICA S.A.S

Cumplido por la representante legal de la sociedad demandada lo acordado en audiencia inicial realizada el 22 de julio de 2021, donde se concilió el presente proceso en la suma de \$35.000.000 MCTE., que cubre la totalidad de las pretensiones, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ORDENAR** la terminación del presente proceso por conciliación.
2. **ORDENAR** entregar a la sociedad demandante los títulos de depósito judicial hasta la suma de **\$20.068.997,05 MCTE.**, consignados para el presente producto de las medidas cautelares ordenadas. Por Secretaría elaborase la orden de pago.
3. **ORDENAR** levantar las medidas cautelares ordenadas sobre los cuentas bancarias y demás bienes de la sociedad demandada. Oficiese.
4. Sin condena en costas.
5. Oportunamente archívese el legajo por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ